

## Boletín de Adhesión

### Datos Personales:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

\_\_ / \_\_ / \_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CÓD. POSTAL: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

SEXO: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

PROMOTOR:  EDP ESPAÑA, S.A.U.  
 HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.  
 EDP S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA  
 EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.

EDP SOLAR ESPAÑA, S.A.U.  
 EDP CLIENTES, S.A.U.  
 TRANSPORTE GNL, S.A.U.

Manifiesto mi voluntad de adherirme al Plan de Pensiones, declarando conocer y cumplir los requisitos de adhesión exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, aceptando íntegramente la regulación contenida en tales Especificaciones y en las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se integra y que se han puesto a mi disposición, así como conocer la Política de Inversiones del Fondo establecido en la "Declaración de Principios de la Política de Inversión", a cuyos efectos se firma el presente documento,

### Tratamiento Automatizado de Datos Personales:

- a) El Participe autoriza al Promotor del Plan de Pensiones a comunicar o interconectar sus datos personales reseñados en el presente documento y sus posibles modificaciones, a Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. E.G.F.P., con domicilio en Madrid (28002), c/Clara del Rey, 26, para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Gestora del Plan de Pensiones le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan de Pensiones, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio del Promotor del Plan de Pensiones, pero la revocación impedirá que la Entidad Gestora pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Gestora exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.
- b) El Participe autoriza a la Entidad Gestora a comunicar o interconectar sus datos personales cedidos por el Promotor del Plan de Pensiones a la Entidad Gestora conforme lo indicado en el anterior apartado a), a Liberbank, S.A., con domicilio en Madrid (28014), Carrera de San Jerónimo, 19, para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Depositaria del Plan de Pensiones le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan de Pensiones, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio de la Entidad Gestora indicado en el anterior apartado a), pero la misma impedirá que la Entidad Depositaria pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Depositaria exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.
- De acuerdo con lo expuesto, la revocación del consentimiento otorgado al Promotor del Plan de Pensiones en el anterior apartado a), supondrá la imposibilidad de que la Entidad Gestora pueda comunicar los citados datos a la Entidad Depositaria, con los efectos indicados en el párrafo que antecede, para el caso de revocación del consentimiento previsto en el mismo a favor de la Entidad Gestora.
- c) Asimismo el Participe autoriza a la Entidad Gestora para que, en caso de traspaso debidamente autorizado por la Comisión de Control del Plan de Pensiones, pueda ceder sus datos personales que como participe del Plan de Pensiones obren en poder de la misma, a la Entidad Gestora de destino que solicite la movilización del saldo de los derechos consolidados del Participe en el Plan de Pensiones, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario. Este consentimiento es revocable en todo momento sin efectos retroactivos, pero la revocación supondrá la imposibilidad de realizar el traspaso.
- d) De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Promotor del Plan de Pensiones informa al Participe de la cesión que va efectuar a la Entidad Gestora y a la Entidad Depositaria de los datos personales del/de los Beneficiario/s que designe en el presente boletín de adhesión, y sus modificaciones, para que aquellas puedan dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidades Gestora y Depositaria del Plan de Pensiones, respectivamente, les corresponden conforme la normativa vigente y las Especificaciones del Plan de Pensiones.
- e) Mediante la aceptación expresa de esta cláusula, el partícipe autoriza a la Entidad Gestora a ceder, en su caso, los datos objeto de tratamiento a otras Entidades para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones para los que fueron solicitados, así como con fines estadísticos y actuariales y, en su caso, de prevención de fraude.

## Información relativa al Plan de Pensiones:

Este Plan de Pensiones se encuentra acogido al Real Decreto legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, y al Real Decreto 304/2004, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como el Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las Especificaciones de su Plan de Pensiones, así como las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se encuentra integrado están a su disposición en la Oficina de la Entidad Promotora o de la Comisión de Control.

### Aportaciones

- Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán realizarse por la Entidad Promotora y los partícipes, en los términos establecidos en las Especificaciones.
- Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias.
- Límite de aportaciones: se estará en todo momento a lo indicado en la legislación vigente.

### Contingencias y prestaciones:

- Jubilación.
- Incapacidad Permanente en cualquiera de sus grados.
- Fallecimiento.

### Formas de Cobro:

- Capital: único cobro.
- Renta financiera: debe incluir al menos un pago en cada anualidad.
- Renta asegurada (temporal y/o vitalicia).
- Mixta: Capital + Renta.

### Supuestos excepcionales de liquidez:

Todo partícipe tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las Especificaciones del Plan de Pensiones, "Enfermedad Grave y/o Desempleo de Larga Duración".

### Beneficiarios de las prestaciones:

- Jubilación e Incapacidad del propio partícipe.
- Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario, será las personas designadas expresamente, o en su defecto por orden preferente y excluyente: el cónyuge supérstite; los hijos a partes iguales; la persona a quien, en defecto del cónyuge supérstite, la Seguridad Social u organismo competente le reconozca el derecho a pensión de viudedad; los padres del fallecido a partes iguales u otros herederos, en función de su porcentaje de participación en la herencia.

Los beneficiarios de un Plan de Pensiones deberán ser personas físicas.

El Beneficiario del Plan de Pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, señalando en su caso la forma y el lugar para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda a la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

### Régimen de Incompatibilidades (especificaciones):

- En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y beneficiario por Jubilación o prestación en un Plan de Pensiones, o en razón de la pertenencia a varios Planes de Pensiones.

### Derechos consolidados – Derechos económicos:

- Los derechos consolidados y/o económicos durante su permanencia en el Plan de Pensiones se verán ajustados por la imputación de resultados que le correspondan.
- Los partícipes podrán (ver Especificaciones) solicitar la movilización de sus derechos consolidados a otro Plan de Pensiones.
- El plazo máximo para proceder a dicha movilización será de Treinta días desde que la Entidad Gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación (ver Especificaciones).
- Los derechos consolidados son indisponibles hasta el acaecimiento de alguna de las contingencias establecidas en las Especificaciones, o en los supuestos excepcionales de liquidación –enfermedad grave o desempleo de larga duración–.

### Comisión de Control:

- Estará formada por representantes del Promotor y por representantes de los Partícipes y Beneficiarios.
- Representan judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el Plan de Pensiones.
- Supervisan el cumplimiento de las cláusulas del Plan de Pensiones en todo lo que se refiere a los derechos de sus partícipes y beneficiarios.

El solicitante manifiesta haber leído y comprendido todos y cada uno de los términos de la información relativa al Plan de Pensiones al que se adhiere, firmando este documento en prueba de conformidad.

En Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La Entidad Promotora

El Solicitante